
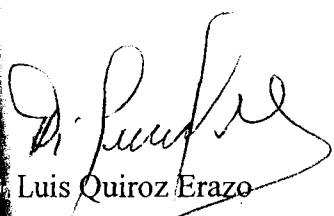


Escrito número 123 (123) 
octubre -80-

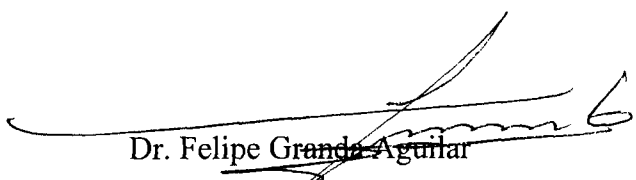
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SEGUNDA SALA DE LO PENAL.-

Quito, 12 de Enero del 2011.- Las 9h15.-

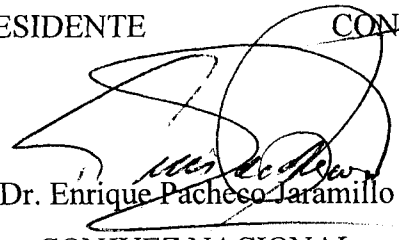
VISTOS: En nuestras calidades de Conjuces Nacionales de esta Segunda Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, la presente acción extraordinaria de protección presentada por Dr. Aníbal Altamirano Salazar, Ciro Germánico Cadena Alulema y Fulvio Aníbal Altamirano Aviles,; de conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 52, el 22 de octubre de 2009, esta Sala ordena se notifique a la otra parte con la misma; Por cuanto el expediente ha sido devuelto al Octavo Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, con fecha 10 de enero del presente año, se remitirá copias certificadas del cuaderno de las actuaciones de la Sala, y compulsas de lo que consta en archivo de la misma a la Corte Constitucional, para que conozca sobre la presente acción extraordinaria de protección.- Notifíquese.-



Luis Quiroz Erazo
CONJUEZ NACIONAL PRESIDENTE

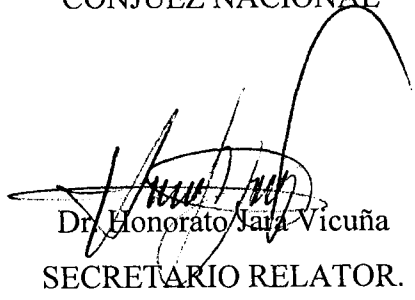


Dr. Felipe Granda Aguilar
CONJUEZ NACIONAL



Dr. Enrique Pacheco Jaramillo
CONJUEZ NACIONAL

Notifico:



Dr. Honorato Jara Vicuña
SECRETARIO RELATOR.

...la ciudad de Quito, a partir de las dieciséis horas notifiqué con la providencia que antecede a: SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, por boleta dejada en la casilla judicial No. 1207; a: Dr. ANIBAL ALTAMIRANO SALAZAR, Procurador común de FULVIO ALTAMIRANO AVILES Y CIRO CADENA ALULEMA, por boleta dejada en la casilla judicial No. 110, del Dr. Gonzalo Silva; a, SEGUNDO FREIRE VASCO, Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pintag, por boleta dejada en la casilla judicial No. 648, del Dr. Carlos Bravo, a: LOURDES GUANO DIAZ, Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pintag, por boleta dejada en la casilla judicial No. 3012, del Dr. Lenín Díaz, a: ROSA CONSUELO GUAYASAMIN LEIME, por boleta dejada en la casilla judicial No. 28 del Dr. Rigoberto Ibarra.- Quito, 12 de enero del 2011.-
Certifico.-


DR. HONORATO JARA VICUÑA
SECRETARIO RELATOR

RAZÓN: Siento por tal, que las ochenta fojas que anteceden (80) son fiel copia de sus originales, tomadas del juicio penal No. 0558-SV-2010, que por el delito de peculado, que se sigue en contra de Freire Vasco Segundo Hécto y otros, a las cuales me remito en caso de ser necesario.- Certifico.-


DR. HONORATO JARA VICUÑA
SECRETARIO RELATOR

